

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 1262/2023

FECHA: 13/11/2023

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6238 – 23 de noviembre de 2023; pág. 3.-

**Adicional de “Fiscalización de Sorteos de Juegos”
Decreto N° 1233/21 – Modificación**

Viedma, 13 de Noviembre de 2023

Visto: El Expediente N° 078.977-GGA-2019 del Registro de Loterías Para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1233/21, se creó el Adicional de “Fiscalización de Sorteos de Juegos” para los Agentes de Lotería Para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro, comprendidos en la Ley L N° 1844 que presten servicios de fiscalización, verificación y control de carga en el sistema informático de los extractos con los resultados de los juegos de azar que comercializa dicho Organismo;

Que mediante Decreto N° 1322/22 del 07 de Noviembre de 2022 se estableció en la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800,00) por cada sorteo de juego;

Que mediante Decreto N° 601/23 del 24 de Mayo de 2023 se estableció en la suma de pesos siete mil (\$ 7.000,00) por cada sorteo de juego;

Que de acuerdo a los parámetros considerados en el ajuste autorizado por el Decreto N° 601/23 corresponde a las variaciones de los precios del año 2022, por lo tanto, para el nuevo ajuste las variaciones de precio deberán considerarse desde enero a julio del, año 2023;

Que en virtud al tiempo transcurrido desde la implementación de ese importe y considerando los aumentos producidos conforme la pauta salarial establecidos por el Poder Ejecutivo Provincial, deviene necesario fijar un nuevo valor por el concepto de las tareas mencionadas anteriormente;

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro se encuentra facultado para dictar normas que en su ámbito de aplicación el sistema de bonificaciones de adicionales personales y/o funcionales (Artículo 2° Ley A N° 2397);

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos de la Ley N° 5.618;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del organismo, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública, Contaduría de Lotería y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 03802-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 181 °, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 1233/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Establecer en la suma de pesos once mil doscientos (\$11.200,00) por cada sorteo de juego, la remuneración prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 1233/21”.

Artículo 2°.- Facultar al Sr. Interventor de ésta Lotería a suscribir la Resolución para los próximos incrementos del Adicional de “Fiscalización de Sorteos de Juegos” bajo la modalidad que rige para los Viáticos de las Comisiones de Servicios Oficiales (Decreto N° 1847/17 BO. N° 5628) prevista por el Ministerio de Economía a través de la Resolución 2021-48-E-GDERNE-ME (Modificatoria N° 023/19, BO. N° 5743).

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- Ferrari.-